

de las Villas, de cada una uniformem^{te}, q. el referido segundo
con asistencia del Sr. Don Alonso de Montalvo y Melgarejo
Comisario para la compra de nieve, con que se sustentan
las Villas de que ha resultado contratada por D. Ph. Ferrer
de oficio de Villero, y que el Sr. Don Alonso de Montalvo y Melgarejo
se tiene en el presente a tener a cada una, en las Villas de
Villar Blanco, se inteligencia y resivo de este las que
tan a los costos q. se han causado en la compra
condur^{on} y Merca de la q. hasta ahora se ha traído,
y han existente en poder de D. Ph. Ferrer con
mando el segundo Alvará en tres de que
ta hasta el cumplim^{to} de las expresadas arrendar, y q.
satisfaga a esta Villa, los intereses que hasta ahora
resulten gastados en comprar, salarios, condur^{on}
y perdida q. resulte por razón de las mismas, y
que sea de un quarter y medio vendiendo cada li
bra a los diez m. a que por el contrato se obliga a
hacerse en la compra de la que se traera de
Trexia seca con lo q. se exortan los merca con
en q. es indispensable de se exercen en la practi
ca a diligenciar por el expresado Sr. Don Juan de
para la compra de la que se traera a su cometido, y que
se medre de se seguir también el considerarle
de que se practica estas dilig^{as} por r^oca
ma poralmente interesado, su Alcaide y Cavalle
nar de la origine menor dependo, y que de esta
determinacion uncam^{te} respectiva a tratarle con
la piedad equitativa que esta Villa a comprado
se de parte sin dila^{on} por el present^e